

De enero a diciembre de 2016, el Comité de Transparencia sesionó en nueve ocasiones, cuatro de las cuales fueron sesiones ordinarias y cinco extraordinarias. En dichas sesiones el Comité emitió diez acuerdos en el sentido siguiente:

**Primer acuerdo:** Aprobación del índice de expedientes reservados. correspondiente al primer semestre de 2016 el registro se llevó en julio de 2016.

**Segundo Acuerdo:** Se solicita a la Unidad de Enlace y/o Transparencia que les recuerde a las Unidades Administrativas que la clasificación de la información que generan debe llevarse a cabo de manera semestral y que la información clasificada como reservada deberá ser desclasificada en términos de la normatividad vigente.

**Tercero acuerdo:** Confirmación de la clasificación de los expedientes reservados, motivo de la solicitud de información pública número 1010200000616.

**Cuarto Acuerdo:** El Titular de la Gerencia de Recursos Materiales se compromete con base en la integración de un Plan de Desarrollo Archivístico a dar cumplimiento al artículo 7 de la LFTAIPG fracción XVII, actualizando el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT) de manera trimestral.

**Quinto Acuerdo.** - Confirmación de la reserva de los documentos clasificados como reservados por la empresa Exportadora de Sal, S.A. de C.V. motivo de la solicitud de información pública número 1010200002416.

**Sexto Acuerdo.** – Confirmación de la confidencialidad de la documentación de la empresa Baja Bulk Carriers, S. A., relativa a la solicitud de información pública 1010200002516.

**Séptimo acuerdo:** Confirmación de la reserva de los contratos de línea global para el descuento de títulos de crédito. Con motivo de la solicitud de información 1010200000616.

**Octavo acuerdo:** Aprueba el Índice de Expediente Reservados correspondiente al primer semestre 2016.

**Noveno acuerdo:** Se inicien los trabajos de las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 70 de la LGTAIP para dar cumplimiento a la carga del Sistema de Portal de Transparencia SIPOT.

**Decimo acuerdo:** Con fundamento en el último párrafo del artículo 57 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se aprueba el calendario presentado al Comité para que éste celebre sus sesiones ordinarias trimestralmente, salvo que no existan asuntos que tratar, y extraordinarias cuando existan asuntos que ameriten su atención inmediata.